



BASES DE PROMOCIÓN N° 24

“Descuento 18% Septiembre Salud por Chile”

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

En Santiago de Chile, a 06 de septiembre de 2022, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Iñaki Iturriaga Lombera, cédula nacional de identidad número 15.637.609-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción “ **Descuento 18% Septiembre Salud por Chile**”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -

1.1 Vida Cámara, dentro de su plan de comercialización y marketing de seguros ha dispuesto efectuar una promoción consistente en la oferta de seguros individuales de Vida Cámara a un valor preferencial de prima durante el primer año de su vigencia, contratados a través de la plataforma de contratación electrónica dispuesta en el sitio web de la Compañía, sujeto a las condiciones, stock de pólizas y dentro de la vigencia temporal que se indica más adelante.

1.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, Vida Cámara pondrá a disposición de los afiliados un cupón con un código que permitirá acceder a un 18% de descuento sobre el valor de la prima de los seguros individuales, desde el día 06 de septiembre hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2022.

1.3 Los seguros que estarán afectos a la aplicación del valor promocional de prima indicado anteriormente corresponden al producto complementario de salud “Lucas”, al seguro catastrófico por evento “Paz”, al seguro de accidentes personales “Amparo”, al seguro de accidentes personales con cobertura de consultas médicas “Alma”, al seguro de accidentes personales “Luz” y al seguro obligatorio “Covid-19”, cuyas condiciones y demás características se encuentran descritas en el sitio web de la Compañía.

1.4 El cupón podrá ser utilizado dentro del periodo de tiempo indicado en el artículo 3.1 de este instrumento, a través del canal de distribución de Compañía de seguros Vida Cámara S.A, www.vidacamara.cl

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial. -

2.1 El cupón será otorgado a los afiliados hasta completar indistintamente la suscripción de un stock inicial de 1.000 (mil) pólizas en cada producto individualizado en la cláusula 1.3.

2.2 La contratación deberá realizarse a través del canal de distribución de Vida Cámara, www.vidacamara.cl

2.3 La vigencia de la promoción se extenderá desde el día 06 de septiembre hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar. -

Sólo podrán ser partícipes en la promoción y acceder a los valores preferenciales para la contratación de las pólizas de la Compañía quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

3.1 Ser una persona natural.

3.2 Mayor de edad con residencia o domicilio en Chile en las fechas de vigencia de la promoción

3.3 Que el contratante del seguro informe los datos personales que Vida Cámara le solicite al momento de la contratación de las pólizas, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

3.4 Que el contratante de la póliza autorice y acepte, que su nombre sea publicado en www.vidacamara.cl, así que como su imagen o fotografía como en cualquier otro sitio o medio de difusión, como redes sociales, que al efecto determine “la Compañía”.

3.5 No obstante lo anterior, no podrán ser partícipes de la promoción:

3.5.1.- Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

3.5.2.- Dicha prohibición se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3.5.3.- Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución de la promoción, y/o de la determinación del o la ganadora.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología de la Promoción. –

4.1 El cupón será aplicable exclusivamente al momento de la contratación de las pólizas de seguro individual “Lucas”, “Paz”, “Amparo”, “Alma”, “Luz” y “Covid-19”, de Vida Cámara, dentro del periodo de vigencia de las presentes bases.

4.2 Los beneficiarios deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y no encontrarse en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.

ARTÍCULO QUINTO: Condiciones de la promoción . -

5.1 El Cupón se encontrará disponible y visible al público para el conocimiento de los asegurable, y sin que sea taxativo, a través de un banner en distintos sitios web, redes sociales, entre otros.

5.2 La promoción consistirá en la entrega de un cupón con un código que permitirá acceder a un 18% de descuento adicional sobre el valor de los seguros Lucas, Paz, Amparo, Alma y Luz comercializados por Vida Cámara, el que podrá hacerse efectivo al momento de contratar uno de estos seguros en las plataformas de contratación

electrónica de Compañía de seguros Vida Cámara S.A, www.vidacamara.cl

5.3 El descuento del valor de la prima será aplicable durante los 12 primeros meses de vigencia del seguro, por lo que una vez cumplido dicho período el valor de la prima de los seguros se ajustará a la tabla de primas indicada en cada póliza.

5.4 Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo de los destinatarios de la promoción.

5.5 El descuento en el valor de contratación de las pólizas no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO SEXTO: Otorgamiento del Cupón . -

6.1 El cupón de descuento se encontrará disponible y visible al público, durante el periodo mencionado en las bases, y tendrá adjunto un código de descuento, el que deberá ser ingresado en www.vidacamara.cl

6.2 El cupón de descuento podrá ser utilizado entre 05 de septiembre al 30 de septiembre, ambos del 2022 o, hasta completar indistintamente la suscripción de un stock inicial de 1.000 (mil) pólizas en cada producto individualizado en la cláusula 2.1.

6.3 El descuento del valor de la prima será aplicable durante los 12 primeros meses de vigencia del seguro, por lo que una vez cumplido dicho período el valor de la prima de los seguros se ajustará a la tabla de primas indicada en cada póliza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

7.1. Será responsabilidad de los destinatarios de la promoción destinar el cupón al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

7.2. El valor preferencial de los seguros no aplicará para asegurados que se retracten o renuncien a una póliza vigente y vuelvan a contratar.

7.3 El(la) destinatario(a) de la promoción no podrá exigir su Premio en dinero.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. –

8.1. Cada uno de los asegurados titulares que resulten beneficiados con el descuento autorizan expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de esta promoción sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo esta promoción, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

8.2. Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

8.3. Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) el cumplimiento y ejecución del contrato de Seguro celebrado; (ii) llevar a cabo esta promoción; (iii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considere que pueden ser de interés de los participantes.

8.4. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

8.5. En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

8.6. Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -

Todo participante de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Seguridad de Redes. -

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en www.vidacamara.cl desde el 06 de septiembre del 2022 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del Premio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Consideraciones Generales. -

12.1. En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

12.2. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se entregarán los Premios a los asegurados titulares de Seguros Vida Cámara que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases que hubieran alcanzado a contratar aun cuando no se cumpla el número máximo de premios a entregar.

12.3. Será responsabilidad del destinatario(a) utilizar, aplicar y/o destinar la promoción que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

PERSONERÍA.

La personería de don Iñaki Iturriaga Lombera, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 24 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

Iñaki Iturriaga Lombera
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.



Inaki Iturriaga Lombera
Gerente General
RUT: 15637609-4
Compañía De Seguros De Vida Cámara S.A.
Firmado el 05 de septiembre del 2022 a las 11:16 Hrs.

